

se ha tramitado la presente Modificación Puntual, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, que regula el procedimiento de aprobación de los Planes Generales y de sus modificaciones y revisiones en su fase municipal.

Asimismo, la Modificación Puntual cumple los requisitos que establece el artículo 69 del citado texto legal para alterar el contenido de los Planes de Ordenación Urbanística, ya que, en el ámbito de la Modificación Puntual, las zonas verdes no disminuyen, sino que se incrementan y únicamente se produce un cambio de localización. Igualmente, se mantiene la clasificación de los suelos como urbanos tras la Modificación Puntual.

De otra parte, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61.2 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, corresponde al Consejero competente en materia de ordenación urbanística, previo informe de la Comisión de Urbanismo, resolver sobre la aprobación definitiva de los Planes Generales y de los Planes de Sectorización, así como sus modificaciones o revisiones, cuando correspondan a municipios con población de derecho igual o superior a 50.000 habitantes, salvo en los supuestos reservados a la competencia del Gobierno de la Comunidad de Madrid, en los cuales no se encuentra la presente Modificación Puntual.

En virtud de la fundamentación expuesta, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2006,

DISPONGO

Primero

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, en el ámbito de la calle Bailén, cuesta de la Vega y los jardines del Campo del Moro, en el nuevo Área de Planeamiento Específico 01.10 "Museo de las Colecciones Reales", en el Distrito Centro de Madrid.

Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.»

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar de la citada Modificación Puntual se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudés, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, significándose que contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 25 de enero de 2007.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución 3314/2005, de 10 de febrero). La Subdirectora General de Legislación, Recursos y Coordinación Jurídica, María Isabel Jimeno Almorox.

(03/3.154/07)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

581 RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la Orden 29/2007, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual número 1 del Plan de Sectorización con ordenación pormenorizada del Sector 115-A "Espartales Norte", del Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá de Henares (Ac. 356/06).

Por el excelentísimo señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con fecha 23 de enero de 2007, se dictó la Orden 30/2007, del siguiente tenor literal:

«I. El expediente consta, en síntesis, de los siguientes antecedentes:

1.º Con fecha 25 de julio de 2006, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, y los artículos 56 y 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual de referencia, así como someter el expediente al trámite de información pública durante el plazo de un mes y requerir informe a los organismos afectados y al Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

El trámite de información pública fue cumplimentado mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 219, de 14 de septiembre de 2006, y en el periódico "El Mundo", del día 24 de septiembre del mismo año.

2.º Con fecha 15 de septiembre de 2006, el Ayuntamiento de Alcalá de Henares emite informe en el que considera correcta la Modificación Puntual planteada, incluyendo una serie de consideraciones para su estimación.

3.º Con fecha 6 de noviembre de 2006, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, emite informe, en el que no advierte circunstancias que por su alcance o contenido pudiesen desaconsejar la Modificación Puntual propuesta, haciendo diversas consideraciones ambientales.

II. El Plan de Sectorización vigente considera que determinadas manzanas, destinadas a Vivienda Colectiva con Protección Pública, son indivisibles y deben desarrollarse cada una en promoción única, en una sola fase y en base a un proyecto unitario.

La presente Modificación Puntual tiene por objeto permitir la parcelación de determinadas manzanas destinadas a Vivienda Colectiva con Protección Pública, fijando las condiciones que deben cumplir las parcelas resultantes, de tal forma que, en la enajenación por concurso de las parcelas, se puedan ampliar las posibilidades de adjudicación a un mayor número de concursantes.

La Modificación Puntual afecta a la Ordenanza 1, "Vivienda Colectiva/Residencial Intensiva", de las Normas Urbanísticas del Plan de Sectorización, que regula las condiciones de edificación de las manzanas RC1 a RC18, en la que se modifica el contenido de los siguientes epígrafes:

2. Condiciones de parcelación de las manzanas RC5 a RC13: Se admite la segregación y agrupación de parcelas siempre que la superficie mínima de parcela resultante sea de 2.000 metros cuadrados y el frente mínimo a viario 30 metros.

5. Tamaño y forma de la parcela: En el caso de parcelación de la manzana se remite a las condiciones resultantes del Proyecto de Parcelación.

6. Posición de la edificación en la parcela: Se señala que la ocupación máxima sobre rasante de cada parcela resultante coincidirá con el área de movimiento definida en el plano "Parámetros Edificatorios" del Plan de Sectorización, no superando la suma de ocupaciones de cada parcela la ocupación máxima fijada para la manzana de la que procedan. Se respetarán, asimismo, las alineaciones de viario señaladas en dicho plano.

7. Altura de la edificación y pendiente de la cubierta: Se mantiene en cada parcela resultante el número máximo de plantas señalado en el plano "Parámetros Edificatorios" mencionado.

8. Edificabilidad y número de viviendas: En el caso de parcelación de la manzana se establece que la suma de edificabilidades y la de viviendas de cada parcela resultante no superarán los parámetros de edificabilidad y número máximo de viviendas asignados a la manzana correspondiente en el plano "Parámetros Edificatorios".

Asimismo, se añade el siguiente epígrafe a la Ordenanza:

9. Condiciones particulares de las manzanas parceladas: Se establece la obligatoriedad de mancomunar los espacios libres privados de las manzanas procedentes de la división de las manzanas originales y las condiciones de adosamiento entre edificios colindantes a construir en estas parcelas.

III. Respecto al análisis y valoración de la presente Modificación Puntual, la Dirección General de Urbanismo y Planificación

BD

Regional de esta Consejería emite informes, técnico y jurídico, de fechas 21 y 22 de noviembre de 2006, respectivamente, favorables a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual al considerar que la Modificación propuesta solo afecta a la ordenación pormenorizada, manteniéndose las restantes determinaciones del Plan de Sectorización, sin que afecte a la clasificación del suelo, ni suponga disminución de zonas verdes o espacios libres.

IV. La competencia para proceder a la aprobación definitiva del presente Plan de Sectorización, de conformidad con lo establecido en el artículo 61.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, corresponde al Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, previo informe de la Comisión de Urbanismo, al no existir alteración sobre redes supramunicipales ni disminución de zonas verdes y contar el municipio de Alcalá de Henares con una población superior a 50.000 habitantes.

En virtud de la fundamentación expuesta, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2006,

DISPONGO

Primero

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual número 1 del Plan de Sectorización con ordenación pormenorizada del Sector 115-A, "Espartales Norte", del Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá de Henares, si bien, en su ejecución deberán observarse las consideraciones señaladas en el informe emitido por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, con fecha 15 de septiembre de 2006, así como las condiciones ambientales del informe de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, de 6 de noviembre de 2006, obrantes en el expediente.

Segundo

Publicar la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.»

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar de la citada Modificación Puntual se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, significándose que contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 29 de enero de 2007.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución 3314/2005, de 10 de febrero), la Subdirectora General de Legislación, Recursos y Coordinación Jurídica, María Isabel Jimeno Almorox.

(03/3.250/07)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

582 RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2007, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueba y hace pública la relación definitiva de solicitantes admitidos a sorteo correspondiente a la convocatoria para la adjudicación en régimen de arrendamiento de 218 viviendas de titularidad pública, sitas en el municipio de San Sebastián de los Reyes.

Mediante Resolución de 31 de julio de 2006, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de septiembre de 2006), se aprobó la convocatoria para la adjudicación en régimen de arrendamiento de 218 viviendas de titularidad pública, sitas en el municipio de San Sebastián de los Reyes.

Mediante Resolución de 10 de enero de 2007, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de enero de 2007), se aprobó y publicó la relación provisional de solicitantes admitidos y excluidos correspondiente a la convocatoria para la adjudicación en régimen de arrendamiento de 218 viviendas de titularidad pública, sitas en el municipio de San Sebastián de los Reyes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 19/2006, de 9 de febrero, por el que se regula el proceso de adjudicación de viviendas del Instituto de la Vivienda de Madrid, tras el estudio y resolución de las alegaciones presentadas, se procederá a publicar la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de solicitantes admitidos a sorteo.

En virtud de todo lo expuesto y de conformidad con las competencias que tiene atribuida esta Dirección General,

RESUELVO

Aprobar la relación definitiva de solicitantes admitidos a sorteo correspondiente a la convocatoria para la adjudicación en régimen de arrendamiento de 218 viviendas de titularidad pública, sitas en el municipio de San Sebastián de los Reyes, que se exhibirá en las dependencias de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la calle Braganza, sin número (metro Opañel, línea 6); en la Oficina de Vivienda sita en la avenida de Asturias, número 28, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, así como en la página web de la Oficina de Vivienda (www.madrid.org/oficinavivienda).

Contra la presente Resolución, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Madrid, a 8 de febrero de 2007.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, PDF (Resolución de 8 de febrero de 2007), el Subdirector General de Información de Vivienda, Francisco Javier Carmena Lozano.

(03/3.713/07)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

583 RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2007, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia y se aprueban las bases del sorteo para la adjudicación en régimen de arrendamiento de 200 viviendas de titularidad pública sitas en el municipio de San Sebastián de los Reyes.

Mediante Resolución de 31 de julio de 2006, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de septiembre de 2006), se aprobó convocatoria para la adjudicación en régimen de arrendamiento de 218 viviendas de titularidad pública, sitas en el municipio de San Sebastián de los Reyes, reservándose 18 viviendas al amparo de lo establecido en los artículos 5 y 6 del Decreto 19/2006, de 9 de febrero, por el que se regula el proceso de adjudicación de viviendas del Instituto de la Vivienda de Madrid.

Mediante Resolución de 10 de enero de 2007, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de enero de 2007), se aprobó y publicó la relación provisional de solicitantes admitidos y excluidos correspondiente a la convocatoria para la adjudicación en régimen de arrendamiento de 218 viviendas de titularidad pública, sitas en el municipio de San Sebastián de los Reyes.

Mediante Resolución de 8 de febrero de 2007 de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, se aprueba y se hace pública la relación definitiva de solicitantes admitidos a sorteo correspondiente a la convocatoria para la adjudicación en régimen de arrendamiento de 218 viviendas de titularidad pública, sitas en el municipio de San Sebastián de los Reyes.

De acuerdo con el punto tercero, apartado 5, de la Resolución de 31 de julio de 2006, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de

BD